

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 7 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5099

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle 30 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 12.

Secretario de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 35 de 1927, de 22 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de David.	17271
Decreto número 36 de 1927, de 22 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Remedios.	17272
Decreto número 37 de 1927, de 22 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos del personal docente del Distrito Escolar de Colón.	17273
Decreto número 38 de 1927, de 22 de Abril, por el cual se atribuyen las funciones de la Inspección de Enseñanza Secundaria y Profesional a la Inspección General de Enseñanza y se nombra Inspector General de Enseñanza.	17274

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1567, de 27 de Abril de 1927.	17275
Certificado número 153 de patente de invención.	17276
Solicitud de registro de patente de invención.	17277
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17278
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17279
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17280
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17281

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diano de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Abril de 1927.	17282
--	-------

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas, el día 23 de Abril de 1927.

Avisos Oficiales.

Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 35 DE 1927 (DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hacen los nombramientos del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de David.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de David, así

David:

Directores: Carlos Uribe y Francisco Samudio.

Maestros: Mercedes Delgado, Josefa J. Herrera, Rogelio M. Terán, Coralía Brenes, Dora M. Paredes, Angélica Q. de Jurado, Gilda M. Araúz, Emma Kinkoad, Edith Navarro, J. M. Roy, Medardo Villarreal, Celmira Candanedo, Avelina Pérez V., Aida Dugan, León Eysse-ric, Concepción Lassonde, Mercedes Aizpurúa, Juana M. P. de Gómez, Eloisa Esquivel, Rosalía Lastra, María de Anguizola, Otilia Samudio, María Generosa González, Julio E. Vial, Manuel Herrera C., María E. González R., Olivia Raquel Pérez V., Esther María Esquivel, María Dugan.

Las Lomas:

Director: Lorenzo Barraza Jr. Maestros: Miguel A. Bernal, Ana C. Franceschi R., Elvia Samudio, Esperanza Barraza, Angel Guillermo Grimas, María Vargas, Dora Q. de Gracia, Olga Navarro, Aura María Esquivel, Aurelia Guerra.

Chiriquí:

Olmedo Bermúdez, Amalia Saavedra Zárate, Eva E. Osorio.

San Pablo:

Pedro A. Moreno, Bernarda Araúz

El Quirón:

Carmen Samudio, José Manuel Lastra.

San Pablo Viejo:

Esther M. Tello.

La Concepción:

Director: Rafael Terán A. Maestros: Bionvinda Herrera, Clementina D. Silvera, Carmen Cazorla, Agustín Aizpurúa, María vda. de Franceschi, Carmen Herrera D., Samuel D. Pinson, Aquilina Méndez, Santos Méndez, Luis R. Franceschi, Eufemio Franceschi.

Araúz:

Samudio Francisco, Quirina Quintero, José Pío Jiménez.

Divalí:

Sebastián Ríos, Aura Contreras, Otilia González.

Quevenales:

Manuela A. Franceschi, Avelina Granados.

Boquerón:

Héctor M. Lastra, Alfredo Soler S.

Tijera:

Beatriz Guevara.

Cerro Colorado:

Juan B. Sanmartín, Serafina Araúz, Andrea Araúz.

Pedregulito:

Otilia Quiel.

Mecano:

Héctor M. Herrera.

Bajo Boquete:

Guillermo Herrera, Elena A. de Jurado, Gineveva Anguizola, Luz María Urriola, Amanda A. de Saravia.

Loro:

Victoria A. Barañano, Mercedes R. Navarro.

Caldora:

Agustina Espinosa.

Los Naranjos:

María A. de Gracia.

Brenón:

Flora E. Cortés.

Dolega:

Manuel de J. Jaén Jr., Virginia Palacios, Josefa Guardia.

Dos Ríos:

Robledo González, Elvia Candanedo.

Potrerrillos Arriba:

Luis E. González, Diego A. Cortés, Manuela vda. de Albarracín.

Potrerrillos Abajo:

Antonio Ríos S., Ofelia de Oses.

Tinajas:

Raquel M. Rodríguez, Eduardo González.

Canta Rana:

Josefa M. Martínez.

Los Antastios:

Idalina Castillo, Felicia Franceschi.

La Tranca:

Carmen Atencio E.

Gualaca:

Eycazar Escala, Rosa M. Silvera, María Silvera.

San Andrés:

Miguel Concepción, Evelina Cortés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 36 DE 1927

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual hacen los nombramientos del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Remedios.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácense los siguientes nombramientos de miembros del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Remedios:

Remedios:

Celestino Carrillo, Flórida Terrado S., Ricardo Franco, Marina Mendoza, J. de Jesús Fábrega.

Nancito:

Victoriano M. Torres U., Eugenia Moreno.

Las Lajas:

Director, Heraclio Decerega.

Maestros: Ernesto Gutiérrez, Octaviana Sanjurjo, Dimas Alvarez T., Emilia Isaacs J., Luis E. González, Narcisca Guzmán, Nellie I. vda. de Aedo, Agripina Rosas, Enriqueta Ramírez, Ana María Isaacs, Felipe Crespo, Víctor Gómez.

San Félix:

Ricardo de la Espriella, Víctor M. Vanegas, Gustavo Rodríguez, Zoila F. Castillo, Zobeida Rosa Miranda.

Tolú:

Juan Rivera, Consuelo Murgas, María Teresa Jirón, Santiago L. Bolaños.

Veladero:

César A. Guillén, Beltrmina Bernal.

El Común:

Lisandro Gordón.

Guabino:

Azael Sanjurjo A.

Lajas de Tolú:

Luis Armuelles B.

Horcoconchos:

Ismael E. Jiménez, María del C. Peralta, Ana N. Nelson, Víctor Alvarez A., Milciades Rodríguez.

San Antonio:

Lorena Peralta, Ciriilde I. Bazán.

Boca del Monte:

Dionisio Pérez A., Dorila Candanedo, Lidia Alvarez, Julia Candanedo.

Sábalo:

Silvia Terrado S.

Cerro Viejo:

Pablo Ortiz.

Boca Chica:

Eduardo Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 87 DE 1927

(DE 22 DE ABRIL)

Por el cual se hacen los nombramientos del personal docente del Distrito de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos de miembros del personal docente de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Colón, así:

Escuelas de Colón:

Directores especiales:

Práxedes P. Vázquez, Raquel E. de Ducruet, Lelia R. de Tejada.

Maestros:

Lilia Fernández, Josefina Navarro, Enriqueta M. Ramírez Prieto, C. F. de Arosemena, Berenice de Brind, Encarnación Grimaldo, Elia Celerina Guardia, Armonia González, José de la R. Rettaly, Emma Villalaz, Guillermo Rettaly S., Sor Josefa, Sor Ana, Alicia Guardia, Hilma de Correa, Sor Josefina, Julia Valverde, Sor Filomena, Sor María, Carmen J. Rincón, Ester de Rettaly, Eladio Henríquez, Clemente Barrera, Gumersindo Delgado, María E. Guerra, Débora Argote, Gilma Grimaldo C., Rebecca Conte, Ana Matilde Rivas, Evangelina Lee, Marcos Vázquez, Isabel Vicencini, Clara Collino, Laura Centella, Adela Rosa Endara, Isabel M. Icaza, Rosa Elida Aguilera, Edisa Endara, Hortensia Denis, Mariano Prados, Carlos J. Ortiz, Rosa Correa, Flor Emilia Rivas, Ana María Correa, Margarita López Fábrega, Graciela A. de Joly, María de los A. Ramírez, Benigna Valdés, Edelia Fernández Guardia.

Catón:

Donaciana Sutherland.

Santa Rosa:

Marcos A. Noriega.

Nueva Providencia:

Evelia Salcedo, Felipe Rettaly.

Limon:

Josefa Ocaña, Marciana Torrero.

Cuipo:

Anibal Vallarino, Juana M. Macías.

Facobor:

Ligia Ocaña, Virginia Córdoba.

Chagros:

Martín Herrera.

Púa:

José L. Solís.

Lagarte:

Adelaida Rodríguez, Juan Díaz.

Salud:

M. de J. Rodríguez.

Guayabalito:

José Gil Minas.

Miguel de la Borda:

Manuel R. Jaén, Tomasa T. de Jaén.

Cocle del Norte:

Ernesto Návalo.

Puerto Obaldía:

Juan de D. Vázquez.

Marañón:

José Molinar.

María Chiquito:

Cristóbal Vallejo, Enrique Romero.

Corazón de Jesús:

Juan Valdés Jr., Guillermina Rodríguez.

Nargand:

Dolores Jaime, Julia N. de Eraso, Juan T. García.

Rio Azúcar:

Juana Tuñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 33 DE 1927

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se adscriben las funciones de la Inspección de Enseñanza Secundaria y Profesional a la Inspección General de Enseñanza y se nombra Inspector General de Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Adscriben las funciones de la Inspección de Enseñanza Secundaria y Profesional que prescribe la Ley 22 de 1907, reglamentada por Decreto número 75 de 1923, a la Inspección General de Enseñanza.

Artículo 2º Nómbrase al señor José D. Crespo, Inspector General de Enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1867

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1867.—Panamá, Abril 29 de 1927.

En escrito de fecha 25 de Enero del corriente año, el apoderado de los señores *Paul Boucherot y Georges Claude*, domiciliados en París y su hijo (*Franz*), solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención por el término de diez (10) años, sobre una patente que se relaciona con un procedimiento para la producción de fuerza motriz, mediante la utilización de las diferencias de temperatura que existen entre el agua de la superficie y el agua del fondo de los mares.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dándole a esta decisión de trámite el carácter de Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en territorio de la República de Panamá y por el término expresado de diez (10) años, los señores *Paul Boucherot y Georges Claude*, de París y su hijo, *Franz*.

Expiéase el presente respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 27 de Abril de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 253 se expidió, certificado a que se refiere esta resolución.

El jefe de la Sección Segunda, J.

Rafael Alzamora.

PATENTE DE INVENCION No. 253

Fecha de la Patente: Abril 29 de 1927.

Caduca: Abril 29 de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACH SABER:

Que los señores *Paul Boucherot y Georges Claude*, domiciliados en París y Ruell, Francia, han solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1867, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento que se relaciona con un procedimiento para la producción de fuerza motriz, mediante la utilización de las diferencias de temperatura que existen entre el agua de la superficie y el agua del fondo de los mares, de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 25 de Enero de 1927, y publicada en el número 5039 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Enero de 1927.

Por tanto, habiéndose llevado al respecto todas las formalidades legales, se pone a los señores *Paul Boucherot y Georges Claude*, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado del señor *Henry Edwin Coley*, domiciliado en Londres, 122, Charterhouse Square, Inglaterra, solicito de usted una Patente que por un período de quince (15) años, conceda a mi poderdante privilegio exclusivo para manufacturar, usar, vender, explotar, etc., etc. un invento de su legítima y exclusiva propiedad que consiste en un procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares.

Acompaño a la presente:

Poder, memoria descriptiva y diseños por duplicado;

Constancia de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación; y

El papel sellado y timbres necesarios para la tramitación.

Panamá, 4 de Mayo de 1927.

Victor Jesurun.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de la *Westinghouse Electric & Manufacturing Company*, de East Pittsburgh, Estado de Pensilvania, para empapar y distinguir en el comercio sucesorios para alumbrado eléctrico y unidades para sucesorios para alumbrado eléctrico.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Sol-Lux

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc. de estos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 30 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, José Guzmán F., varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de Gerente de la Sociedad *«Españosa y Compañía Limitada»*, domiciliada en esta ciudad, solicito de Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la Sociedad que represento, que consiste en las palabras *«ELIXIR DEPURATIVO DE SANT AMAND»*, y sirve para amparar y distinguir en el comercio de la República un depurativo especial de la sangre.

Dicha marca podrá usarse en todas las formas, tamaños y colores, y se le podrán introducir variaciones sin que por esto pierda su carácter distintivo, que es como se deja expresado, y se aplica en las cajas o embalajes, en los envases de cualquier clase que sean, y en las cajas que contengan el producto que se ampara con ella.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes, un cliché de la marca y cuatro marbetes, para los efectos del caso.

De Ud. atento servidor,

J. Guzmán F.

Panamá, Abril 27 de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Abril 28 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la

GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

"SOLICITUD"

"de registro de marca de fábrica"

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, José Guzmán F. varón, mayor de edad y vecino de Panamá, en mi carácter de Gerente de la Sociedad "Espinoza y Compañía Limitada" solicito de Ud. se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de la sociedad que represento que consiste en las palabras

"JABON DE CRISULFINA"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio de esta República un jabón de nuestra elaboración, o mejor dicho, de la expresada sociedad, la cual tiene su domicilio en esta capital.

La marca podrá usarse en todas las formas y colores, y la sociedad se reserva el derecho de alterarla sin que por esto cambie su distintivo que es como se deja expresado. Dicha marca también podrá usarse en todos los tamaños, y se aplicará a las cajas o envases que contengan los jabones, y también a estos mismos.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de haberse pagado los derechos fiscales correspondientes, un clisé de la marca y cuatro marbetes de ella.

De Ud atento servidor,

J. Guzmán F.

Panamá, Abril 27 de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 28 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

"de registro de marca de fábrica."

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, José Guzmán F., varón, mayor de edad y vecino de Panamá, en mi carácter de Gerente de la Sociedad "Espinoza y Compañía Limitada", solicito de usted se sirva ordenar que en el Despacho a su cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de dicha sociedad, la cual consiste esencialmente en las palabras distintivas



tal como aparece representado en el clisé que acompaño a esta solicitud.

Debe hacer constar al señor Secretario

que la marca cuyo registro solicito, la usará también la Compañía que representa, en idioma inglés.

Dicha marca sirve para amparar y distinguir en el comercio un depurativo especial para la sangre, y se usa en todas las formas, tamaños y colores, como también podrán introducirse variaciones en las partes de que consiste, sin que por esto altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

La marca se aplica en las etiquetas que se colocan sobre los frascos o envases de cualquier clase que sean, en las envolturas, paquetes, y en las cajas, cajetas o embalajes que contengan el producto que se desea registrar.

Acompaño a esta solicitud:

Los comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes;

Un clisé de la marca; y

Cuatro marbetes de ella.

De usted atento servidor,

J. Guzmán F.

Panamá, 27 de Abril de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

"de registro de marca de fábrica."

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, José Guzmán F., varón, mayor de edad y vecino de Panamá, en mi carácter de Gerente de la Sociedad "Espinoza y Compañía Limitada", domiciliada en esta ciudad, solicito de usted se sirva ordenar que en el Despacho a su cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la sociedad que represento que consiste en la palabra arbitraria

"CRISULFINA"

y que sirve para amparar y distinguir en el comercio un preparado medicinal que sirve para la curación de los empeines y de todas las erupciones cutáneas.

Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, frascos o cajas que contienen el producto.

Acompaño a esta solicitud:

Los comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes;

Un clisé de la marca; y

Cuatro marbetes de ella.

De usted atento servidor,

J. Guzmán F.

Panamá, 27 de Abril de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 27 de Abril de 1927.

As. 2762. Telegrama dirigido al Jefe de esta Oficina y suscrito ayer por el Juez Municipal de Boquete, en el cual ordena secuestro sobre una finca de propiedad de Mirafuentes, ubicada en esa jurisdicción.

As. 2763. Contrato extendido ante el Alcalde de Santiago de Veraguas, por el cual el Panzone Garage, da en venta un carro automóvil marca "Dodge" a César Alcedo, a plazos.

As. 2764. Escritura N° 221 de 20 de los corrientes, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Seymour Fox McBride y otro, confieren poder a Mauricio Valencia.

As. 2765. Escritura N° 507 de 26 de los corrientes extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Rosaura María Díez constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor de James Marcelles, y María Arias cancela obligación.

As. 2766. Escritura número 498 extendida el 25 de los corrientes en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional abre cuenta de crédito a Leopoldo Arosemena, garantizada con fianza personal e hipoteca sobre una finca en esta ciudad.

As. 2767. Escritura N° 487 extendida el 22 de los corrientes en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Blas Boloise vende una finca en esta ciudad a Mariana Testa de López y esta asume hipoteca que grava la propiedad.

As. 2768. Escritura N° 117 de 22 de los corrientes, extendida en la Notaría de Chiriquí, por la cual Walter Cook Station vende a la Chiriquí Land Company varias fincas de su propiedad.

As. 2769. Escritura N° 239 extendida ayer en la Notaría de Chiriquí, por la cual Balbino García confiere poder general a Balbino García Suárez y sustituyéndole además el que le confirió Severo García.

As. 2770. Escritura N° 236 extendida el 25 de los corrientes en la Notaría 1ª, por la cual Otto Jesurun Lindo vende un crédito hipotecario a cargo de María Castro de Mojica a Honorio González Guill.

As. 2771. Escritura N° 197 extendida ayer en la Notaría de Colón, por la cual Petra Rodríguez aclara el número 120 de 14 de Marzo de este año y de esa misma Notaría. (As. 2469—Tomo 13 del Diario).

As. 2772. Escritura N° 31 extendida el 21 de los corrientes en la Notaría de Los Santos, por la cual Venancio Castillero a título de venta que le hace el Gobierno Nacional una finca en jurisdicción de Las Tablas.

As. 2773. Escritura N° 52 de 10 de Junio de 1924 extendida en la Notaría de Coclé, por la cual Eduardo Mejía vende un terreno ubicado en Penonomé a Teodolinda viuda de Almirante Guill.

As. 2774. Escritura N° 97 de 28 de Mayo de 1920, extendida en la Notaría de Coclé, por la cual Juan Bautista Moreno vende una finca ubicada en el Distrito de Penonomé a Teodolinda Neira viuda de Almirante Guill.

As. 2775. Escritura N° 231 extendida el 23 de los corrientes en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual The National City Bank of New York abre cuenta de crédito a la sociedad denominada Mizrahi, Acrich & Abadi.

As. 2776. Escritura N° 93 extendida el 4 de los corrientes en la Notaría de Chiriquí, por la cual Elida María Cotter de Martínez, confiere poder a Auibal Martínez Uribe.

As. 2777. Adición al asiento 3922 del Tomo 12 del Diario.

As. 2778. Escritura N° 240 extendida ayer en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Elvira María Fúidos vende una finca ubicada en esta jurisdicción a Juana Margarite Robert de Young.

Panamá, 27 de Abril de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas, el día 25 de Abril de 1927.

En Las Minas, población cabecera del Distrito del mismo nombre, a las dos de la tarde del día veintidós de Abril de mil novecientos veintisiete, se presentaron el señor Gobernador y el suscrito Secretario, al Despacho del Juzgado Municipal con el objeto de practicar la visita oficial correspondiente al período en curso. Presentes los señores Benímides Quintero P. y Julio Guillén, Juez y Secretario respectivamente, recibieron a los visitantes con la cortesía en ellos característica y se pusieron a sus órdenes.

El señor Gobernador pudo informarse de la marcha de la oficina y de los asuntos pendientes en el Despacho sin tener ninguna objeción que hacer a los empleados visitados, antes por el contrario, le expresó su confianza absoluta, como representante del Gobierno Nacional, de que los intereses confiados a ellos se hallan suficientemente garantizados, lo que significa bastante según él, para el progreso de un Distrito.

Se observó también, que el mobiliario y los útiles de la oficina son suministrados por el Juez Quintero, con lo cual demuestra su sincero deseo de servir al pueblo desde el puesto oficial que ocupa.

Para constancia se firma la presente acta.

El Gobernador,

FRANCISCO CHIRRI.

El Juez Municipal,

B. QUINTERO P.

El Secretario del Juzgado Municipal,

Julio Guillén.

El Secretario de la Gobernación,

Juan Antonio Rodríguez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar. Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO NUMERO 14

El Juez 2º del Circuito de Chiquita,

Cita y emplaza a Ceñis Aguirre, mujer, mayor de edad, soltera, su oficio conocido, natural y vecina de Bagaba, para que se presente a este Tribunal, en el término de treinta días más de la distancia contados a partir de la última publicación de este edicto, en el período once, a fin de estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de prevaricación iniciado con auto de proceder fechado el 30 de Diciembre del año próximo pasado.

Se advierte a la rra, que será declarada reo de lo que sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley, si no atiende la citación que se le hace por este medio.

Exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la rra, pena de ser juzgados como encubridores, si a sabiendas no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 266 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades públicas o judiciales para que procedan a la captura de la causante a la orden.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se remitió al señor Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en David, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario,

Abel Gómez.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

Jurado Segundo del Circuito de Chiquita.—David, Abril 23 de 1927.

Vi to: Por infractor de los Capítulos Primero y Quinto del Libro Segundo del Código Penal, fue procesado en este juzgado el antillano Francisco Anderson, reo de generales desconocidas, por Resolución del 31 de Diciembre del año pasado.

Emplazado el reo y cumplidos los términos legales del emplazamiento, se tramitó el juicio con la intervención del defensor de oficio, y como el negocio se encuentra preparado para recibir el fallo que le corresponda, va el Tribunal a dictar, estudiados serenamente los elementos de convicción reunidos en los autos y mediante las consideraciones siguientes:

En mérito de lo que se deja expuesto, el Juez 2º del Circuito de Chiquita, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, condena a Francisco Anderson, de generales desconocidas, a sufrir en el Penal de Caba, cincuenta y cinco meses de reclusión, al pago de las costas procesales y a las condenas por su rebeldía y a la indemnización de daños y perjuicios.

Fundamentos de derecho: Artículos 36, 37, 38 y 352 arresto del Código Penal; 213, 214, 215 y 217 del Código Judicial.

Público se este fallo como dispone el artículo 239 del Código Judicial.

Modifíquese, cópiese y consúltase.

ISMAEL CANDANEDO.

R. Francisco R.,
Secretario ad. int.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserio de Tero Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un bote de color

roscos, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar con los hierros siguientes: *AC*.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero «El Guabale», de esta jurisdicción, pastando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar vistoso y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Ureña, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, caete, marcado a fuego así: *r*.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Ureña como bien vacante, el cual se encontraba pastando en el lugar denominado «Orías» hace un año poco más o menos, en cercos del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno y de no, se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO ANTº DEDEREGA.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—12

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azulejo, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pterna derecha así: *(17)*.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publi-

carse en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,

DELGADO J.

El Secretario,

C. Aruaz Jr.

30 vs.—12

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Obaldia, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, monguta sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la paleta y en el lomo de aguja del mismo lado JJS con estas ferretes y con este otro en las costillas: *r*.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlo valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostrenco, de conformidad por lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sammartín.

30 vs.—23

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hosca lebruna marcada a fuego a así: *r* en la pterna derecha y *(1)* en la paleta izquierda con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marica Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Jose P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eduardo Carles.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo, hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio denominado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo ahumado; regular tamaño; primera en talla y marcada a fuego con estas iniciales: S.B. Según denunció, éste ha sido o es, buey carretero, pues a más de lo mismo que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los bueyes leídos y no propósitos al acarrear.

Hecho, pues, el denuncia a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la presente Ley, ordenó el depósito respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Llenado los requisitos pertinentes, se hace saber al público o actuado en este asunto, el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vázquez G.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Guararé, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha le haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arrocha.

30 vs.—24

Imprenta Nacional.—Reg. No 7954 A